

/103

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-22563- -8-0 Fecha: 2007-12-03 08:20:29  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : EFRAIN LONDOÑO ESTRADA Folió 1

Señor (a) (es)  
EFRAIN LONDOÑO ESTRADA  
CRA. 10 NO. 24-76 OFC. 1006  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 40377  
Fecha : 30/11/2007  
Expediente : 0-22563  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 40377

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-22563

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución N°31353 del 21 de diciembre de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "AMORTIGUADOR DE IMPACTOS A PASAJEROS DENTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR", con vigencia desde el 29 de marzo de 2000 hasta el 29 de marzo de 2010. La Resolución N° 31353 quedó debidamente ejecutoriada el 18 de enero de 2005.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

*"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.*

*"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.*

*"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".*

**TERCERO:** Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 29 de marzo de 2006 al 29 de marzo de 2007. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 29 de septiembre de 2006.

40377



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 40377

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-22563

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Efraín Londoño Estrada, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor MIGUEL ANGEL OVALLE., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**ARTICULO TERCERO:** En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 JUL 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor.

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

Carrera 10 no. 24-76 Oficina 1006  
Bogotá D.C.

202069



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 40377

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-22563

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución N°31353 del 21 de diciembre de 2004, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "AMORTIGUADOR DE IMPACTOS A PASAJEROS DENTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR", con vigencia desde el 29 de marzo de 2000 hasta el 29 de marzo de 2010. La Resolución N° 31353 quedó debidamente ejecutoriada el 18 de enero de 2005.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

*"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.*

*"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.*

*"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".*

**TERCERO:** Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 29 de marzo de 2006 al 29 de marzo de 2007. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 29 de septiembre de 2006.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION\* 40377

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 00-22563

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Efrain Londoño Estrada, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor MIGUEL ANGEL OVALLE., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**ARTICULO TERCERO:** En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 de Julio de 2007

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor.

EFRAIN LONDOÑO ESTRADA

Carrera 10 no. 24-76 Oficina 1006  
Bogotá D.C.

202069

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
El suscrito Secretario General, AD - HOC  
Hace constar que la presente copia Fotos  
fue tomada con el original que ha  
tenido a su cargo